



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Numero de Registro SAI  
S4M0011

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **AUTOBUSES DE ORIENTE ADO S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. Sixto Javier Hernández Zubieta**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "**EL INSTITUTO**" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento los **CC. Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N03224-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024</b>
		<b>Numero de Registro SAI</b> <b>S4M0011</b>

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **19 de diciembre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42061601**, con folio de autorización **0000001437-2024** de fecha **19 de octubre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 05 (CINCO)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 36,343, de fecha 27 de septiembre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Notario Público Número 121, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), denominada **AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo Folio Mercantil 75, en fecha 09 de abril de 1973 y cuyo objeto social es, entre otros: *La explotación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros, de turismo, de carga y servicios auxiliares, nacional e internacional.*
- II.2. El C. **Sixto Javier Hernández Zubieta**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 95,385, de fecha 01 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 07, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AOR540203NL7**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N03224-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024</b>
		<b>Número de Registro SAI</b> <b>S4M0011</b>

de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: calle Artilleros, número 123, colonia 07 de Julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15390, Teléfono 993-312-83-22, Correo Electrónico: [REDACTED]

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

<b>ANEXO 01 (UNO)</b>	<b>SERVICIO TRASLADO DE PACIENTES</b>
<b>ANEXO 1A (UNO A)</b>	<b>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO</b>
<b>ANEXO 02 (DOS)</b>	<b>ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES</b>
<b>ANEXO 03 (TRES)</b>	<b>ACTA DE FALLO</b>
<b>ANEXO 04 (CUATRO)</b>	<b>FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 05 (CINCO)</b>	<b>DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015N03224-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024
		Número de Registro SAI S4M0011

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$2,068,965.52 (dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$5,172,413.79 (cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.);**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$2,068,965.52	\$331,034.48	<b>\$2,400,000.00</b>
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$5,172,413.79	\$827,586.21	<b>\$6,000,000.00</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

**QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N03224-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024</b>
		<b>Número de Registro SAI</b> <b>S4M0011</b>

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Numero de Registro SAI  
S4M0011

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato a los CC. Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
----------	---------------------	------------------------------------	-----------	---	---	--

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00  
Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024  
Número de Registro SAI  
S4M0011

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando "El Instituto" compruebe, que una vez trascurrido el plazo del traslado completo de la ruta establecida, después de haber arribado a la unidad de origen, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Quando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal comisionado no portan los uniformes que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación	Quando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que se permite que aborden el autobús, personas que no se encuentran en las relaciones autorizadas por "El Instituto" y/o sin TP-01	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con teléfono celular en servicio durante los traslados	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses a utilizar no cuentan con el botiquín debidamente surtido y equipado conforme a lo descrito en el anexo 1 (uno).	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses no están debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, televisión y sanitario.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Quando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el	Dentro de los quince días calendario que realice el	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del

OFICINA DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Numero de Registro SAI  
S4M0011

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales	servicio	del servicio	descuento el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP		de HGZ.	Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que de los dos choferes que salen a la ruta 1, maneje de ida y regreso solamente uno de ellos, poniendo en riesgo a los pasajeros y propiciando la fatiga propia de la operación	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los operadores o choferes que presten el servicio en la ruta establecida, señalada en los párrafos anteriores, cubren rutas de manera subsecuente.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el conductor no cuenta con permisos, o licencias vigentes para conducir.	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses que prestan el servicio no se encuentren limpios al momento de abordar	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que los autobuses no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses que presten el servicio no cuenten con los sanitarios limpios.	Dentro del Horario establecido de	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Página | 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00  
Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024  
Número de Registro SAI  
S4M0011

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
	salida y retorno		sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP			Contrato
Cuando "El Proveedor", utilice modelos de Autobuses con antigüedad mayor a 05 años, para prestar el servicio contratado, o bien que utilice autobuses diferentes a los propuestos en el procedimiento.	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de los HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", no realice la entrega de reporte de fallas presentadas durante la ruta del día anterior	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de los HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El limite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)**, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EI PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El proveedor deberá cumplir con las rutas establecidas en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	cumplir con las rutas establecidas en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	Cuando "El Instituto" compruebe a que no se presentó algún autobús con los que proporcionará el servicio en el lugar establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	1% (uno por ciento), Aplicado al valor de la ruta establecida y no realizada sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
El proveedor deberá cumplir con los horarios establecidos de llegada para abordaje de los pacientes conforme a lo establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	cumplir con los horarios establecidos de llegada para abordaje de los pacientes conforme a lo establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	Cuando "El Instituto" compruebe a que no se presentó autobús en el horario establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	1% (uno por ciento), por cada hora de atraso sobre el valor de la ruta establecida y no realizada sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

**Donde:**

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspa**= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N03224-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024</b>
		<b>Número de Registro SAI</b> <b>S4M0011</b>

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

*“El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “LA CONVOCANTE” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato”*

**DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes o servicios que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N03224-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024</b>
		<b>Numero de Registro SAI</b> <b>S4M0011</b>

presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015N03224-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024
		Número de Registro SAI S4M0011

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio contratado, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 15  
*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N03224-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024</b>
		<b>Número de Registro SAI</b> <b>S4M0011</b>

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** Se obligan a sujetarse estrictamente a la prestación del servicio, del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 16

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00  
Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024  
Número de Registro SAI  
S4M0011

### FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **29 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”

  
Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Ute. Jose Pablo Broca Cenas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023.

  
C. Sixto Javier Hernández Zubieta  
Representante Legal de la Empresa  
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO S.A. DE C.V.  
AOR540203NL7

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N03224-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024</b>
		<b>Número de Registro SAI</b> <b>S4M0011</b>

**“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”**



**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**  
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



**Lic. Hugo Pérez López**  
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*



**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

## ANEXO 01 (UNO) SERVICIO TRASLADO DE PACIENTES



## ANEXO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

### SERVICIO TRASLADO DE PACIENTES

#### CONDICIONES DEL SERVICIO.

- 1) El servicio consiste en trasladar en vehículos tipo autobús integral, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados con lo siguiente:
  - Música ambiental.
  - Aire acondicionado.
  - Reproductora de DVD.
  - Televisión.
  - Botiquín de primeros auxilios (que incluya gel desinfectante a la vista del pasajero durante todo el viaje)
  - Sanitario.
  - Seguro del Viajero
  - Verificación continua del uso del cubre bocas por el pasajero durante el viaje.
  - Proceso de limpieza, Sanitización y desinfección del vehículo al inicio y termino del viaje.
- 2) Los autobuses deberán realizar la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el **Anexo 1 (Uno)** del presente requerimiento, en el que se pueda deambular, debiendo contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, de cada autobús contratado, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días y rutas que se detallan en el **Anexo 1 (Uno)**.
- 3) El personal de "El Proveedor", deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en el listado deberán ser trasladados, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.
- 4) Las rutas inicialmente establecidas en el **Anexo 1 (Uno)** disminuidas o aumentadas conforme a las necesidades de "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.
- 5) Los días de las rutas establecidas en el ANEXO 1 pueden ser modificadas conforme a las necesidades del "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.
- 6) El servicio será proporcionado por lo menos con 4 autobuses integrales, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados música ambiental, aire acondicionado, reproductora de DVD, televisión, botiquín de primeros auxilios y sanitario, realizándose la



corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el **Anexo 1 (Uno)**

### **1. RUTA 01 DE VILLAHERMOSA A VERACRUZ**

En el caso de la ruta número 1; los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

Los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.

### **2. LA RUTA 02 TENOSIQUE- VILLAHERMOSA**

En el caso de la ruta número 2 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

### **3. RUTA 03 DE TACOTALPA-TEAPA A VILLAHERMOSA.**

En el caso de la ruta número 3 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

Para la Ruta tres de Tenosique, Tabasco, a parte del autobús con las especificaciones antes mencionada, se requiere una VAN con capacidad de 12 personas, para los días en que se requiera en vez del autobús, misma que deberá contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días que se detallan (el Director o la persona que el indique, deberá avisar al proveedor un día antes en horario de 17:00 a 19:00 horas) cuando requiera para el día siguiente la VAN, en lugar del autobús).

Los operadores o choferes que presten el servicio en cualquiera de las tres rutas señaladas en los párrafos anteriores, en ningún caso, podrán cubrir otra ruta de manera subsecuente sin que medie entre dicha



prestación, el descanso necesario para dicho operador o chofer; garantizando así la calidad y seguridad del servicio a los usuarios.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

#### **4.- RUTA 04 VILLAHERMOSA-CHIAPAS**

Esta ruta 04 saliendo de la Ciudad de Villahermosa - Chiapas haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

Los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta

#### **5.- RUTA 05 VILLAHERMOSA-CAMPECHE**

Esta ruta 05 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Campeche haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o



días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

## 6.-RUTA 06 VILLAHERMOSA-MERIDA

Esta ruta 06 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Mérida haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

### Condiciones generales para la prestación del servicio:

1. El personal de “El Proveedor”, deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en listado deberá trasladarlo, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.



Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue</li> <li>Jefe del servicio de cirugía</li> <li>Subdirector Administrativo</li> </ul>	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Áureo Calles Reyes, Director del Hospital General de Zona No. 02</li> <li>Subdirector Médico o a quien delegue</li> <li>Subdirector administrativo</li> <li>Jefe del servicio de cirugía</li> </ul>	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.

- El inicio de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la recepción original de la relación de pacientes que abordaran el autobús, el personal de "El proveedor" los llamara de acuerdo con la relación y les asignara el asiento que les corresponde vigilando que el paciente tenga a la mano el formato de envió TP01/87 debidamente autorizado.
- Los dos choferes solicitados para las rutas deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.
- "El proveedor" deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo autobús en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas.
- No se efectuarán las rutas del servicio, en aquellos días que "el instituto le señale; para este efecto se le comunicará con un día de anticipación la modificación de las corridas.
- Los autobuses deberán ser operados por personal con experiencia que esté debidamente capacitados, uniformados y con identificación por parte de "El Proveedor", así también incluirán personal sobrecargo, quien debe contar con un curso de primeros auxilios, encargada de orientar y atender a pacientes y acompañantes, "El Proveedor" durante la vigencia del contrato de manera bimestral debe acreditar que el personal con el que presta el servicio se encuentra capacitado debiendo entregar al administrador del contrato de "El Instituto", las constancias que acrediten la capacitación en los temas primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.
- Si durante el traslado alguno de los pacientes requiere atención médica, el personal asignado deberá presentarlo al servicio de urgencias de la unidad de "el instituto" más cercana, para lo cual "el instituto" proporcionará a "el proveedor" el directorio de las unidades, que se ubican en las localidades aledañas a las rutas a recorrer.
- Los autobuses deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá la trabajadora social de "El Proveedor", del director o del coordinador de traslado foráneos, siendo responsabilidad de "El Proveedor" la pérdida de la cita médica de los pacientes.







9. por el Médico. Será también la encargada del control de botiquín y brindará los primeros auxilios durante el traslado en caso de que fuese necesario.
10. El personal de “El Proveedor” a bordo de los autobuses en ruta, deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las Unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.
11. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el Anexo 1 (uno), se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo “El Instituto” podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes. Asimismo, se aplicarán a “El Proveedor” los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, con relación a los gastos que “El Instituto” realice por el traslado de los pacientes, de la Unidad de origen a la Unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses integrales de rutas ordinarias con las mismas características del servicio contratado. Importe que se deducirá de la facturación quincenal.
12. Cuando se presenten fallas mecánicas en los autobuses de las rutas contratadas, estos deberán ser reparados dentro del plazo de una hora por parte de “El Proveedor” con sus propios medios, de no realizarse dentro de este plazo, “El Proveedor” procederá a buscar la alternativa de traslado para que los pacientes no pierdan sus citas.
13. “El Proveedor” deberá sustituir a los operadores y personal sobrecargo, que les sean reportados por “El Instituto”, con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de “El Instituto” responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
14. Los autobuses integrales propuestos deberán estar equipados con un botiquín debidamente surtido de medicamentos y material de curación, conforme a la relación descrita en el Anexo 1 (uno) de este contrato.
15. “El Proveedor” adjudicado deberá presentar, fotografía de las unidades, modelo y número de placa, de acuerdo con la ruta asignada, así mismo estará sujeto a una supervisión de parte de “El Instituto”, para constatar las condiciones solicitadas.
16. El Proveedor” además de trasladar pacientes, transportará paquetes y/o valijas sin ningún costo adicional para “El Instituto”, entre las unidades a las que asista a proporcionar el servicio.
17. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
18. “El Proveedor” se obliga a prestar los servicios que se mencionan en el presente requerimiento dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el anexo 1.
19. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
20. Que el servicio sea proporcionado y que cuente con suficientes autobuses para cubrir cualquier eventualidad, con capacidad mínima de 40 pasajeros debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, reproductora DVD, televisión, sanitarios y Botiquín de Primeros Auxilios que cuente con lo indispensable.





21. Durante la vigencia del contrato, el Prestador de Servicio estará sujeto a Verificación Diaria, por parte del Administrador del Contrato o personal de Apoyo que este designe con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas desde las bases de licitación, generando Cédulas de comprobación, supervisión y verificación correspondiente para constatar que los servicios contratados sean efectivamente prestados.
22. “El Proveedor” deberá contar con autobuses adicionales para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes, se requiera de un segundo autobús en el mismo día en cualquiera de las rutas contratadas.
23. “El Proveedor” deberá de contar y disponer de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “El instituto”
24. Que los Operadores de los Autobuses deberán estar capacitados, presentar licencia federal vigente, debidamente uniformados e identificados por parte de “El Proveedor”, así como la Edecán con preparación profesional mínimo de Trabajo Social para orientar y atender a los pacientes y acompañantes
25. Deberá contar en los autobuses en ruta con Teléfono Celular en servicio durante el viaje y en cada ruta para informar a las Unidades de origen cualquier eventualidad que se presente.
26. “El Proveedor”, previo a que inicie un nuevo empleado contratado, debe notificar al Instituto la sustitución aportando las Constancias de Capacitación y requisitos requeridos en la evaluación técnica respecto al puesto que ocupará.
27. El Proveedor, se obliga a brindar autobuses, con menos de 05 (cinco) años de antigüedad.

#### **OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 (Uno)**, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

El proveedor está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

**Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados**

#### **OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

Realizar las solicitudes de servicios de traslado de pacientes en base al **PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CLAVE: 2660-B03-062**, a través de los jefes de servicio, coordinadores clínicos del turno, Administradores del Contrato y Auxiliares de la Administración, para que los derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a El Proveedor.



*Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.*

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

**RESPONSABILIDAD**

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones, que por su inobservancia o negligencia de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

**Lugar y Fecha:**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

## ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO 1 "A" (UNO "A")

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C O N V O C A N T E

ANEXO 1 (REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Y RELACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL BOTIQUÍN DE CADA AUTOBÚS)

RUTAS	CANTIDAD	
	MIN.	MAX.
1	90	226
2	88	222
3	52	131
4	140	300
5	140	300
6	30	60

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales y se ajustaran al presupuesto dictaminado y comprometido para este servicio sin daños ni perjuicios para el Instituto.

RUTA No. 1 VERACRUZ

SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB., CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia Blanca, Villahermosa, Tabasco	22:00 Horas.	Hospital general de Zona. No. 2 H. Cárdenas, Tab.	23:00 horas.	UMAE Adolfo Ruíz Cortines, Veracruz, ver.	Hasta la hora en que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes en la unidad destino

RUTA No. 2 TENOSIQUE

SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.





Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario de Retorno
Hospital general de Subzona. No. 4. Calle 20 s/n Tenosique, Tab.	06:00 HORAS.	Realizando escala a las 06:30, en el entronque denominado tulipán y a las 07:00 hrs, en Emiliano Zapata en la UMF 33, cuando Exista disponibilidad de lugar	07:15 AM	Hospital general de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (Se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).

**RUTA No. 3 TEAPA**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

**DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Unidad de Medicina Familiar No. 3 domicilio Conocido Tacotalpa, Tabasco.	07:00 HRS.	Unidad de Medicina Familiar No. 18, domicilio Conocido Teapa, Tabasco.	07:40 hrs	Hospital General de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).

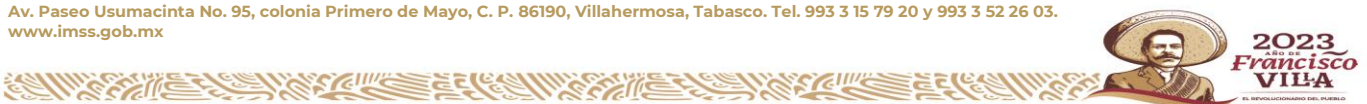
**RUTA No. 4 CHIAPAS**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

**DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO,**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Boulevard Libramiento Norte poniente 2560 Tuxtla Gutiérrez Col. Las Canteras, Tuxtla Gutiérrez, CP.29014.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.

**RUTA No. 5 CAMPECHE**





SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Table with 6 columns: Unidad de origen, Horario de salida, Unidad de Origen (Escala), Horario De Salida, Unidad de destino, Horario De Retorno. Row 1: Hospital general de Zona no. 46... to UMAA (Unidad de Atención Ambulatoria) Av. Lázaro Cárdenas...

RUTA No. 6 MERIDA

SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Table with 6 columns: Unidad de origen, Horario de salida, Unidad de Origen (Escala), Horario De Salida, Unidad de destino, Horario De Retorno. Row 1: Hospital general de Zona no. 46... to HGR 12 Av. Itzaes por avenida Miguel Hidalgo No. 216...

RELACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL BOTIQUÍN DE CADA AUTOBÚS

Table with 4 columns: PRESENTACIÓN, NOMBRE COMERCIAL, INDICACIONES, DOSIS. Rows include Acetaminofén (Tabletas de 300 mg) and Acetaminofén Soluble Oral (100 mg).





PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DOSIS
CONTENIDO 15 ML C/GOTERO CALIBRADO DE 0.5 A 1 ML.			
DIFENIDOL, TABLETAS.	CONTROL.	VÉRTIGO Y MAREO	ADULTOS: 1 CADA 8 HORAS.

CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
JERINGAS. 3 ML	10	ALGODÓN PQTE. GRANDE 100 GMS	1	VENDAS DE 5 CM	2
BENZAL FCO CHICO	1	VENDAS DE 15 CM.	1	SUERO FISIOLÓGICO FCO. 500ML	2
ISODINE FCO CHICO	1	VENDAS DE 10 CM.	2	TUBO DE TELA ADHESIVA	1
ALCOHOL 250 ML	1	GASAS PAQUETE DE 10	10		







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

## ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

## ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024"**, de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

### a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el "Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024" de lo contenido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2024, se anexa la clave CUCOP 44102-0001 "Traslado de personas"

### Características.

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### a) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

El servicio consiste en trasladar en vehículos tipo autobús integral, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados con lo siguiente:

- Música ambiental.
- Aire acondicionado.
- Reproductora de DVD.
- Televisión.
- Botiquín de primeros auxilios (que incluya gel desinfectante a la vista del pasajero durante todo el viaje)
- Sanitario.
- Seguro del Viajero
- Verificación continua del uso del cubre bocas por el pasajero durante el viaje.
- Proceso de limpieza, sanitización y desinfección del vehículo al inicio y termino del viaje.

Los autobuses deberán realizar la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1 del presente requerimiento, en el que se pueda deambular, debiendo contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, de cada autobús contratado, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo con los días y rutas que se detallan en el ANEXO 1

El personal de "El Proveedor", deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en el listado deberán ser trasladados, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer





en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.  
Las rutas inicialmente establecidas en el Anexo 1 de este contrato podrán ser disminuidas o aumentadas conforme a las necesidades de "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.

Los días de las rutas establecidas en el ANEXO 1 pueden ser modificadas conforme a las necesidades del "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.

El servicio será proporcionado por lo menos con 4 autobuses integrales, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados música ambiental, aire acondicionado, reproductora de DVD, televisión, botiquín de primeros auxilios y sanitario, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1

#### Lugar:

Se requiere se contrate el servicio de transporte subrogado para las siguientes rutas:

#### 1. RUTA 01 DE VILLAHERMOSA A VERACRUZ

En el caso de la ruta número 1; los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.

#### 2. LA RUTA 02 TENOSIQUE- VILLAHERMOSA

En el caso de la ruta número 2 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.



“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

**3. RUTA 03 DE TACOTALPA-TEAPA A VILLAHERMOSA.**

En el caso de la ruta número 3 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

Para la Ruta tres de Tenosique, Tabasco, a parte del autobús con las especificaciones antes mencionada, se requiere una VAN con capacidad de 12 personas, para los días en que se requiera en vez del autobús, misma que deberá contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días que se detallan (el Director o la persona que el indique, deberá avisar al proveedor un día antes en horario de 17:00 a 19:00 horas) cuando requiera para el día siguiente la VAN, en lugar del autobús).

Los operadores o choferes que presten el servicio en cualquiera de las tres rutas señaladas en los párrafos anteriores, en ningún caso, podrán cubrir otra ruta de manera subsecuente sin que medie entre dicha prestación, el descanso necesario para dicho operador o chofer; garantizando así la calidad y seguridad del servicio a los usuarios.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

**4.- RUTA 04 VILLAHERMOSA-CHIAPAS**

Esta ruta 04 saliendo de la Ciudad de Villahermosa - Chiapas haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programará con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.





Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta

### **5.- RUTA 05 VILLAHERMOSA-CAMPECHE**

Esta ruta 05 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Campeche haciendo escala en los municipios que "EL INSTITUTO" requiera, la salida será solicitada a "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

"EL INSTITUTO" cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

### **6.-RUTA 06 VILLAHERMOSA-MERIDA**

Esta ruta 06 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Mérida haciendo escala en los municipios que "EL INSTITUTO" requiera, la salida será solicitada a "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

"EL INSTITUTO" cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.



Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

**Condiciones generales para la prestación del servicio:**

1. El personal de "El Proveedor", deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en listado deberá trasladarlo, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue</li> <li>• Jefe del servicio de cirugía</li> <li>• Subdirector Administrativo</li> </ul>	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Áureo Calles Reyes, Director del Hospital General de Zona No. 02</li> <li>• Subdirector Médico o a quien delegue</li> <li>• Subdirector administrativo</li> <li>• Jefe del servicio de cirugía</li> </ul>	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.

2. El inicio de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la recepción original de la relación de pacientes que abordaran el autobús, el personal de "El proveedor" los llamara de acuerdo con la relación y les asignara el asiento que les corresponde vigilando que el paciente tenga a la mano el formato de envío TP01/87 debidamente autorizado.
3. Los dos choferes solicitados para las rutas deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.
4. "El proveedor" deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo autobús en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas.
5. No se efectuarán las rutas del servicio, en aquellos días que "el instituto le señale; para este efecto se le comunicará con un día de anticipación la modificación de las corridas.
6. Los autobuses deberán ser operados por personal con experiencia que esté debidamente capacitados, uniformados y con identificación por parte de "El Proveedor", así también incluirán

*[Handwritten signature]*





personal sobrecargo, quien debe contar con un curso de primeros auxilios, encargada de orientar y atender a pacientes y acompañantes, "El Proveedor" durante la vigencia del contrato de manera bimestral debe acreditar que el personal con el que presta el servicio se encuentra capacitado debiendo entregar al administrador del contrato de "El Instituto", las constancias que acrediten la capacitación en los temas primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.

7. Si durante el traslado alguno de los pacientes requiere atención médica, el personal asignado deberá presentarlo al servicio de urgencias de la unidad de "el instituto" más cercana, para lo cual "el instituto" proporcionará a "el proveedor" el directorio de las unidades, que se ubican en las localidades aledañas a las rutas a recorrer.
8. Los autobuses deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá la trabajadora social de "El Proveedor", del director o del coordinador de traslado foráneos, siendo responsabilidad de "El Proveedor" la pérdida de la cita médica de los pacientes.
9. por el Médico. Será también la encargada del control de botiquín y brindará los primeros auxilios durante el traslado en caso de que fuese necesario.
10. El personal de "El Proveedor" a bordo de los autobuses en ruta, deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las Unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.
11. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el Anexo 1 (uno), se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo "El Instituto" podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes. Asimismo, se aplicarán a "El Proveedor" los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, con relación a los gastos que "El Instituto" realice por el traslado de los pacientes, de la Unidad de origen a la Unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses integrales de rutas ordinarias con las mismas características del servicio contratado. Importe que se deducirá de la facturación quincenal.
12. Cuando se presenten fallas mecánicas en los autobuses de las rutas contratadas, estos deberán ser reparados dentro del plazo de una hora por parte de "El Proveedor" con sus propios medios, de no realizarse dentro de este plazo, "El Proveedor" procederá a buscar la alternativa de traslado para que los pacientes no pierdan sus citas.
13. "El Proveedor" deberá sustituir a los operadores y personal sobrecargo, que les sean reportados por "El Instituto", con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de "El Instituto" responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
14. Los autobuses integrales propuestos deberán estar equipados con un botiquín debidamente surtido de medicamentos y material de curación, conforme a la relación descrita en el Anexo 1 (uno) de este contrato.
15. "El Proveedor" adjudicado deberá presentar, fotografía de las unidades, modelo y número de placa, de acuerdo con la ruta asignada, así mismo estará sujeto a una supervisión de parte de "El Instituto", para constatar las condiciones solicitadas.





16. El Proveedor" además de trasladar pacientes, transportará paquetes y/o valijas sin ningún costo adicional para "El Instituto", entre las unidades a las que asista a proporcionar el servicio.
17. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
18. "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios que se mencionan en el presente requerimiento dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el anexo 1.
19. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
20. Que el servicio sea proporcionado y que cuente con suficientes autobuses para cubrir cualquier eventualidad, con capacidad mínima de 40 pasajeros debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, reproductora DVD, televisión, sanitarios y Botiquín de Primeros Auxilios que cuente con lo indispensable.
21. Durante la vigencia del contrato, el Prestador de Servicio estará sujeto a Verificación Diaria, por parte del Administrador del Contrato o personal de Apoyo que este designe con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas desde las bases de licitación, generando Cédulas de comprobación, supervisión y verificación correspondiente para constatar que los servicios contratados sean efectivamente prestados.
22. "El Proveedor" deberá contar con autobuses adicionales para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes, se requiera de un segundo autobús en el mismo día en cualquiera de las rutas contratadas.
23. "El Proveedor" deberá de contar y disponer de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "El instituto"
24. Que los Operadores de los Autobuses deberán estar capacitados, presentar licencia federal vigente, debidamente uniformados e identificados por parte de "El Proveedor", así como la Edecán con preparación profesional mínimo de Trabajo Social para orientar y atender a los pacientes y acompañantes
25. Deberá contar en los autobuses en ruta con Teléfono Celular en servicio durante el viaje y en cada ruta para informar a las Unidades de origen cualquier eventualidad que se presente.
26. "El Proveedor", previo a que inicie un nuevo empleado contratado, debe notificar al Instituto la sustitución aportando las Constancias de Capacitación y requisitos requeridos en la evaluación técnica respecto al puesto que ocupará.
27. El Proveedor, se obliga a brindar autobuses, con menos de 05 (cinco) años de antigüedad.

**Especificaciones Técnicas:**

No aplica

**Unidad de Medida:**

No aplica







### Descripción, Cantidad y Unidad

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

### Normas:

1. Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
2. Documento que acredite prestar los servicios de autotransporte federal de pasajeros con las características mencionadas el anexo número 1.
3. Documento y fotografías, que demuestren que todos los autobuses con los que prestará el servicio, cuentan con rastreador satelital, que permita ubicar la unidad en caso de descompostura y eventos como: velocidad en que está circulando, el tramo en que se encuentra y horario.
4. Currículum empresarial.
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.
6. El Instituto podrá en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad

### Licencias, Autorizaciones y Permisos

El Licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Copia de la póliza de seguro de viajero de todos los autobuses propuestos.
2. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todos los autobuses propuestos.
3. Relación de personal operador de autobuses con los que prestará el servicio, anexando copia de Licencias de conducir tipo federal vigentes, así como el alta ante el IMSS que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.
4. Copias de las tarjetas de circulación vigentes de los autobuses propuestos para la prestación del servicio.
5. Copia de las facturas a nombre del licitante donde se acredite la propiedad de los vehículos propuestos.



6. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Responsabilidad Civil: El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

**Representante técnico**

\_\_\_\_\_  
**Ing. Bismar Vázquez Camacho**

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

\_\_\_\_\_  
**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Miguel Ángel Pasillas Fernández**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

\_\_\_\_\_  
**Dra. Ana Laura Sánchez Suarez**

Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

\_\_\_\_\_  
**Autorizo**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**

Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

\_\_\_\_\_  
**CP. Blanca Estela Pérez León**

Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa  
Responsable de consolidar y validar los requerimientos





### TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024"** conforme a lo establecido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2024, se anexa la clave CUCOP 44102-0001 "Traslado de personas"

#### a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

El servicio consiste en trasladar en vehículos tipo autobús integral, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados con lo siguiente:

- Música ambiental.
- Aire acondicionado.
- Reproductora de DVD.
- Televisión.
- Botiquín de primeros auxilios (que incluya gel desinfectante a la vista del pasajero durante todo el viaje)
- Sanitario.
- Seguro del Viajero
- Verificación continua del uso del cubre bocas por el pasajero durante el viaje.
- Proceso de limpieza, sanitización y desinfección del vehículo al inicio y termino del viaje.

Los autobuses deberán realizar la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1 del presente requerimiento, en el que se pueda deambular, debiendo contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, de cada autobús contratado, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo con los días y rutas que se detallan en el ANEXO 1

El personal de "El Proveedor", deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en el listado deberán ser trasladados, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Las rutas inicialmente establecidas en el Anexo 1 de este contrato podrán ser disminuidas o aumentadas conforme a las necesidades de "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.

Los días de las rutas establecidas en el ANEXO 1 pueden ser modificadas conforme a las necesidades del "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.



El servicio será proporcionado por lo menos con 4 autobuses integrales, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados música ambiental, aire acondicionado, reproductora de DVD, televisión, botiquín de primeros auxilios y sanitario, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1

**Lugar:**

Se requiere se contrate el servicio de transporte subrogado para las siguientes rutas:

**1. RUTA 01 DE VILLAHERMOSA A VERACRUZ**

En el caso de la ruta número 1; los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.

**2. LA RUTA 02 TENOSIQUE- VILLAHERMOSA**

En el caso de la ruta número 2 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

**3. RUTA 03 DE TACOTALPA-TEAPA A VILLAHERMOSA.**

En el caso de la ruta número 3 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

Para la Ruta tres de Tenosique, Tabasco, a parte del autobús con las especificaciones antes mencionada, se requiere una VAN con capacidad de 12 personas, para los días en que se requiera en vez del autobús, misma que deberá contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, según las especificaciones



establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días que se detallan (el Director o la persona que el indique, deberá avisar al proveedor un día antes en horario de 17:00 a 19:00 horas) cuando requiera para el día siguiente la VAN, en lugar del autobús).

Los operadores o choferes que presten el servicio en cualquiera de las tres rutas señaladas en los párrafos anteriores, en ningún caso, podrán cubrir otra ruta de manera subsecuente sin que medie entre dicha prestación, el descanso necesario para dicho operador o chofer; garantizando así la calidad y seguridad del servicio a los usuarios.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

#### 4.- RUTA 04 VILLAHERMOSA-CHIAPAS

Esta ruta 04 saliendo de la Ciudad de Villahermosa - Chiapas haciendo escala en los municipios que "EL INSTITUTO" requiera, será solicitada a "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

"EL INSTITUTO" cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta

#### 5.- RUTA 05 VILLAHERMOSA-CAMPECHE

Esta ruta 05 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Campeche haciendo escala en los municipios que "EL INSTITUTO" requiera, la salida será solicitada a "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de "EL INSTITUTO".



“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

### 6.-RUTA 06 VILLAHERMOSA-MERIDA

Esta ruta 06 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Mérida haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

### Condiciones generales para la prestación del servicio:

1. El personal de “El Proveedor”, deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en listado deberá trasladarlo, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TPO1 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar





relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue</li> <li>Jefe del servicio de cirugía</li> <li>Subdirector Administrativo</li> </ul>	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Áureo Calles Reyes, Director del Hospital General de Zona No. 02</li> <li>Subdirector Médico o a quien delegue</li> <li>Subdirector administrativo</li> <li>Jefe del servicio de cirugía</li> </ul>	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.

- El inicio de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la recepción original de la relación de pacientes que abordaran el autobús, el personal de "El proveedor" los llamara de acuerdo con la relación y les asignara el asiento que les corresponde vigilando que el paciente tenga a la mano el formato de envió TP01/87 debidamente autorizado.
- Los dos choferes solicitados para las rutas deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.
- "El proveedor" deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo autobús en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas.
- No se efectuarán las rutas del servicio, en aquellos días que "el instituto le señale; para este efecto se le comunicará con un día de anticipación la modificación de las corridas.
- Los autobuses deberán ser operados por personal con experiencia que esté debidamente capacitados, uniformados y con identificación por parte de "El Proveedor", así también incluirán personal sobrecargo, quien debe contar con un curso de primeros auxilios, encargada de orientar y atender a pacientes y acompañantes, "El Proveedor" durante la vigencia del contrato de manera bimestral debe acreditar que el personal con el que presta el servicio se encuentra capacitado debiendo entregar al administrador del contrato de "El Instituto", las constancias que acrediten la capacitación en los temas primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.
- Si durante el traslado alguno de los pacientes requiere atención médica, el personal asignado deberá presentarlo al servicio de urgencias de la unidad de "el instituto" más cercana, para lo cual "el instituto" proporcionará a "el proveedor" el directorio de las unidades, que se ubican en las localidades aledañas a las rutas a recorrer.
- Los autobuses deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá la trabajadora social de "El Proveedor", del director o del coordinador de traslado foráneos, siendo responsabilidad de "El Proveedor" la pérdida de la cita médica de los pacientes.





9. por el Médico. Será también la encargada del control de botiquín y brindará los primeros auxilios durante el traslado en caso de que fuese necesario.
10. El personal de "El Proveedor" a bordo de los autobuses en ruta, deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las Unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.
11. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el Anexo 1 (uno), se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo "El Instituto" podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes. Asimismo, se aplicarán a "El Proveedor" los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, con relación a los gastos que "El Instituto" realice por el traslado de los pacientes, de la Unidad de origen a la Unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses integrales de rutas ordinarias con las mismas características del servicio contratado. Importe que se deducirá de la facturación quincenal.
12. Cuando se presenten fallas mecánicas en los autobuses de las rutas contratadas, estos deberán ser reparados dentro del plazo de una hora por parte de "El Proveedor" con sus propios medios, de no realizarse dentro de este plazo, "El Proveedor" procederá a buscar la alternativa de traslado para que los pacientes no pierdan sus citas.
13. "El Proveedor" deberá sustituir a los operadores y personal sobrecargo, que les sean reportados por "El Instituto", con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de "El Instituto" responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
14. Los autobuses integrales propuestos deberán estar equipados con un botiquín debidamente surtido de medicamentos y material de curación, conforme a la relación descrita en el Anexo 1 (uno) de este contrato.
15. "El Proveedor" adjudicado deberá presentar, fotografía de las unidades, modelo y número de placa, de acuerdo con la ruta asignada, así mismo estará sujeto a una supervisión de parte de "El Instituto", para constatar las condiciones solicitadas.
16. El Proveedor" además de trasladar pacientes, transportará paquetes y/o valijas sin ningún costo adicional para "El Instituto", entre las unidades a las que asista a proporcionar el servicio.
17. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
18. "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios que se mencionan en el presente requerimiento dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el anexo 1.
19. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
20. Que el servicio sea proporcionado y que cuente con suficientes autobuses para cubrir cualquier eventualidad, con capacidad mínima de 40 pasajeros debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, reproductora DVD, televisión, sanitarios y Botiquín de Primeros Auxilios que cuente con lo indispensable.





21. Durante la vigencia del contrato, el Prestador de Servicio estará sujeto a Verificación Diaria, por parte del Administrador del Contrato o personal de Apoyo que este designe con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas desde las bases de licitación, generando Cédulas de comprobación, supervisión y verificación correspondiente para constatar que los servicios contratados sean efectivamente prestados.
22. "El Proveedor" deberá contar con autobuses adicionales para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes, se requiera de un segundo autobús en el mismo día en cualquiera de las rutas contratadas.
23. "El Proveedor" deberá de contar y disponer de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "El instituto"
24. Que los Operadores de los Autobuses deberán estar capacitados, presentar licencia federal vigente, debidamente uniformados e identificados por parte de "El Proveedor", así como la Edecán con preparación profesional mínimo de Trabajo Social para orientar y atender a los pacientes y acompañantes
25. Deberá contar en los autobuses en ruta con Teléfono Celular en servicio durante el viaje y en cada ruta para informar a las Unidades de origen cualquier eventualidad que se presente.
26. "El Proveedor", previo a que inicie un nuevo empleado contratado, debe notificar al Instituto la sustitución aportando las Constancias de Capacitación y requisitos requeridos en la evaluación técnica respecto al puesto que ocupará.
27. El Proveedor, se obliga a brindar autobuses, con menos de 05 (cinco) años de antigüedad.

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

**EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

**PRECIO:** El rubro relativo al precio tendrá un valor de CUARENTA (40) puntos, de manera que el Licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

**PONDERACIÓN:** La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES**



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 11 puntos	<p><b>1.- Experiencia y competencia del personal operador de autobuses</b> (Máximo 4.28 puntos).</p> <p>El licitante deberá contar con 4 operadores, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si el licitante cuenta con al menos 4 operadores calificados de autobús: <b>3 puntos</b>.</li> <li>Si el licitante cuenta con más de 4 operadores de autobús: <b>4.28 puntos</b></li> </ul> <p>Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia de la licencia federal que acredite que el personal está capacitado y calificado para operar autobuses de autotransporte en autopistas, puentes y carreteras federales.</p> <p><b>2.-Experiencia y Competencia del personal de Trabajo Social.</b> (Máximo 4.8 puntos).</p> <p>El licitante deberá contar Trabajadora social, así también, se asignará puntuación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El licitante cuenta con una trabajadora social con experiencia de al menos de 1 año en el servicio de autotransporte, y que cuente con constancia de capacitación en primeros auxilios avalado por <b>cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales: 2 puntos</b>.</li> <li>El licitante cuenta con una trabajadora social con experiencia de al menos de 3 años en el servicio de autotransporte y que cuente con constancia de capacitación en primeros auxilios avalado por <b>cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales: 4.8 puntos</b>.</li> </ul> <p>Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia de contrato del personal, asimismo curriculum, anexando documentos que demuestren los estudios del personal y el tiempo que han realizado este tipo de trabajo.</p> <p><b>3.-Personal de Apoyo.</b> (Máximo 1.92 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El licitante cuenta con 3 edecanes que cuente con constancia de capacitación en primeros auxilios avalado por <b>cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales: 1 puntos</b>.</li> <li>El licitante cuenta con más de 3 edecanes que cuenten con constancia de capacitación en primeros auxilios avalado por <b>cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales: 1.92 puntos</b></li> </ul> <p>Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia simple de las constancias solicitadas.</p>



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento <b>11 puntos.</b>	<p><b>Capacidad de Recursos Económicos</b> (Máximo 4 puntos):</p> <p>Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.</p> <p>Ponderación:</p> <p><input type="checkbox"/> Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. <b>4 puntos.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica <b>2 puntos.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica <b>1 punto.</b></p> <p><b>Capacidad de Equipamiento.</b></p> <p><b>1.- Autobuses.</b> (Máximo 7 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante cuenta con 4 autobuses de modelos 2013 al 2014: <b>3 Puntos.</b></li> <li>• El licitante cuenta con más de 4 autobuses modelos 2015 al 2019: <b>5 Puntos</b></li> <li>• El licitante cuenta con más de 4 autobuses modelos 2019 al 2023 reciente: <b>7 Puntos</b></li> </ul> <p><b>Para evaluar este rubro, el licitante deberá presentar tarjetas de circulación de cada autobús.</b></p>
		c) Participación de Discapacitados: <b>1 Punto.</b>	<p><b><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></b></p> <p><b>1 Punto Máximo</b></p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</li> <li>✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en</li> </ul>





Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán <b>1 punto</b></p> <p>✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán <b>0.0 puntos.</b></p>
		d) Participación de MIPYME: <b>1 Punto.</b>	<p><b><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u></b></p> <p><b>1 Punto Máximo</b></p> <p>Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <p>✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <p>✓ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara <b>1 Punto</b></p> <p>✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.</p>
II) Experiencia y Especialidad del licitante	18 Puntos	a) Experiencia del licitante: <b>10 Puntos.</b>	<p><b><u>EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</u></b></p> <p><b>10 Puntos Máximos</b></p> <p>Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <p>✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <p>✓ Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos.</b></p> <p>✓ De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán <b>5 puntos.</b></p> <p>✓ De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán <b>7 puntos.</b></p> <p>✓ De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán <b>10</b></p>





Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p><b>puntos.</b></p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p><b>Nota:</b> Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		b) Especialidad del licitante: <b>8 Puntos.</b>	<p><b>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b></p> <p><b>8 Puntos Máximos</b></p> <p>Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 5 años.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cero contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos.</b></li> <li>✓ Un contrato y/o pedido formalizado, se le otorgarán <b>2 puntos.</b></li> <li>✓ Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>5 puntos.</b></li> </ul> <p>Tres contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>8 puntos.</b></p>
III) Propuesta de Trabajo	6 puntos	Propuesta de Trabajo: <b>6 Puntos.</b>	<p><b>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</b></p> <p><b>6 puntos Máximos</b></p> <p>Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología para la prestación del servicio.</li> <li>- Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las</li> </ul> </li> </ul>





Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>actividades).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El documento presentado posee los tres elementos de la propuesta de trabajo: <b>6 puntos.</b></li> <li>✓ El documento presentado posee de uno a dos elementos de la propuesta de trabajo: <b>3 puntos.</b></li> <li>✓ No presenta el documento, o este no contiene los elementos solicitados: <b>0 puntos.</b></li> </ul>
IV) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p> <p><b>12 Puntos Máximos</b></p> <p>Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;</li> <li>o:</li> <li>✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante";</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán <b>0 (cero) puntos.</b></li> <li>✓ Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán <b>5 puntos.</b></li> <li>✓ Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>8 puntos.</b></li> </ul> <p>Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>12 puntos.</b></p>
<b>TOTAL:</b>	<b>60 PUNTOS</b>		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.





4. Copia de la póliza de seguro de viajero de todos los autobuses propuestos.
  5. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todos los autobuses propuestos.
  6. Relación de personal operador de autobuses con los que prestará el servicio, anexando copia de Licencias de conducir tipo federal vigentes, así como el alta ante el IMSS que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.
  7. Copias de las tarjetas de circulación vigentes de los autobuses propuestos para la prestación del servicio.
  8. Copia de las facturas a nombre del licitante donde se acredite la propiedad de los vehículos propuestos.
  9. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  10. Responsabilidad Civil: El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.
- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión a él Licitante, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad del servicio contratado, el Licitante se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o,



en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

**2.1. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El proveedor deberá cumplir con las <b>rut</b> as establecidas en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	cumplir con las <b>rut</b> as establecidas en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	Cuando "El Instituto" compruebe a que no se presentó algún autobús con los que proporcionará el servicio en el lugar establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	5% (cinco por ciento), Aplicado al valor de la ruta establecida o solicitada y no realizada sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato







El proveedor deberá cumplir con los <b>horarios</b> establecidos de llegada para abordaje de los pacientes conforme a lo establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	cumplir con los horarios establecidos de llegada para abordaje de los pacientes conforme a lo establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	Cuando "El Instituto" compruebe a que no se presentó autobús en el horario establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	5% (cinco por ciento), por cada hora de atraso sobre el valor de la ruta establecida o solicitada y no realizada sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
---	--	---	---	--	---	----------------------------

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

**Donde:**

- %d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
- Pca**= Pena convencional aplicable
- Nda**= número de días con atraso
- Vspsa**= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**3. DEDUCCIONES**

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del traslado completo de la ruta establecida, después de haber arribado a la unidad de origen, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal comisionado no portan los uniformes que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada	Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
para participar en esta licitación						
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que se permite que aborden el autobús, personas que no se encuentran en las relaciones autorizadas por <b>"El Instituto"</b> y/o sin TP-01	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que no cuenta con teléfono celular en servicio durante los traslados	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que los autobuses a	Dentro del tiempo que dure el recorrido del	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
utilizar no cuentan con el botiquín debidamente surtido y equipado conforme a lo descrito en el anexo 1 (uno).	traslado		que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP			Contrato
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que los autobuses no están debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, televisión y sanitario.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando se compruebe que <b>"El Proveedor"</b> , no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales	Dentro de los quince días calendario que realice el servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Instituto"</b>	Dentro del	Por deficiencia	1% del importe total de la	Cuando reincida	Subdirectores	Representante Legal



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que de los dos choferes que salen a la ruta 1, maneje de ida y regreso solamente uno de ellos, poniendo en riesgo a los pasajeros y propiciando la fatiga propia de la operación	tiempo que dure el recorrido o del traslado	a en el cumplimiento del servicio	facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Hasta en tres ocasiones	Administrativos de HGZ.	del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que los operadores o choferes que presten el servicio en la ruta establecida, señalada en los párrafos anteriores, cubren rutas de manera subsecuente.	Dentro del tiempo que dure el recorrido o del traslado	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que el conductor no cuenta con permisos, o licencias vigentes para	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
conducir.			sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP			
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que los autobuses que prestan el servicio no se encuentren limpios al momento de abordar	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> que los autobuses no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas	Dentro del Horario establecido de salida	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe a <b>"El Proveedor"</b> , que los autobuses que presten el servicio no cuenten con los sanitarios limpios.	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Proveedor"</b> , utilice modelos de Autobuses con antigüedad mayor a 05 años, para prestar el servicio contratado, o bien que utilice autobuses diferentes a los propuestos en el procedimiento	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de los HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Proveedor"</b> , no realice la entrega de reporte de fallas presentadas durante la ruta del día anterior	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores Administrativos de los HGZ.	Representante Legal del IMSS en Tabasco, Administrador del Contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP			

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

**Canje**

No aplica

**Devolución**

No aplica

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.







Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del Licitante de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de Licitante, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el Licitante cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



Previo a la entrega de dicha documentación, el Licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Licitante podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Licitantes la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Licitante acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del Licitante".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el Licitante deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del Licitante
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Licitante.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del Licitante: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)



## PERSONAS MORALES:

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de Licitante
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Licitante, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Licitante deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Si durante el **“Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024”** se presentara una contingencia o accidente, el Licitante estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **“Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024”**

**“PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE 2660-B03-062”**

**BASE NORMATIVA**

El presente procedimiento atiende el contenido del siguiente documento: Artículo 82, fracciones I, IV y XIX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.

Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas DEL Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, Finanzas y Administrativos, así como el personal Directivo y operativo de las Unidades Médicas, involucrado en el proceso de traslado de pacientes.

**El Dr. Marcos David Castillo Vázquez.-Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Gestionará, en el ámbito de su competencia, todos los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto así como Supervisará la aplicación del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto, en su área de gestión. Y a atreves de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud Promoverá la vinculación efectiva entre las unidades médicas, en beneficio de una administración eficiente de los recursos que se dispongan para el traslado de los pacientes con la calidad y seguridad necesarias y por medio del equipo de supervisión Coordinara su trabajo en el proceso de traslado de pacientes entre las unidades médicas de su área de responsabilidad

**Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilará el estricto cumplimiento de las normas institucionales en materia de contratos locales de servicios subrogados para el traslado de pacientes e Implementará estrategias que garanticen el uso adecuado del Servicio de Traslado de Pacientes por parte del personal administrativo de las unidades médicas.

**La Lic. Yesenia Guadalupe Martínez Ulín.- Coordinadora de Atención y Orientación al Derechohabiente,** garantizará que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia,





trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales y deberá coordinarse con su homóloga de la UMAE, para tener una vinculación efectiva para garantizar la atención de los derechohabientes enviados.

**CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas,** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062, Supervisará la gestión oportuna de recursos para el proceso de traslado de pacientes, para su ejercicio óptimo y el cumplimiento de los objetivos y metas programada y utilizará el Sistema de Traslado de Pacientes (STP) para generar estadísticas del gasto de los servicios de pasajes y viáticos en las unidades involucradas, a fin de que la emisión de las TP01 se realice únicamente a través de éste.

### PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDAD MÉDICA

**Las Técnicas de Atención y Orientación al Derechohabiente de los Hospitales** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062, Garantizarán que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia, trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales lo cual realizarán en forma mancomunada con sus homólogos en la UMAE Veracruz con el fin de garantizar la atención de los pacientes enviados.

**Los Subdirectores Administrativos del Hospitales el Ing. Jorge a Arturo Morales Olan.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46 Y Lic. Hugo Pérez López.- Subdirector Administrativo del HGZ 02, La Lic. Carmen Iliana Vázquez García.- Subdirectora Administrativa del HGSZ No. 04 y el Lic. José Guadalupe Ramos Méndez.- Administrador de la UMF 18,** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilarán el apego al presupuesto del contrato y su ejercicio y deberán analizar mensualmente los resultados de la operación de los servicios de transportes terrestres, viáticos y archivos de concentración e si es necesario implementarán estrategias de mejora para el proceso de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros autorizados para el traslado de pacientes de la Delegación, así como también la aplicación de medidas de contención de acuerdo a las políticas de austeridad determinadas por la institución e Informará al Director médico de la Unidad en forma oportuna los gastos erogados por el traslado de pacientes vigilando el cumplimiento del contrato de servicios subrogados de unidades móviles para el traslado de pacientes y aplicaran las cedula de supervisión establecidas en el presente requerimiento ANEXO 2 (CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS) Y ANEXO 3 (CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS)

### RESPONSABILIDAD:

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones, que por su inobservancia o negligencia de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

El Proveedor" asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir a "El Instituto" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.**

### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR





**Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.**

"El Proveedor" asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir a "El Instituto" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

El proveedor está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

**Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados**  
**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

Realizar las solicitudes de servicios de traslado de pacientes en base al **PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CLAVE: 2660-B03-062**, a través de los jefes de servicio, coordinadores clínicos del turno, Administradores del Contrato y Auxiliares de la Administración, para que los derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a El Proveedor.

*Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.*

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

### Información adicional

### Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Licitante no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Licitante no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.



- Cuando el Licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Licitante haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

### **Terminación Anticipada**

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

#### **1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

#### **2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**



Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

### 3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

#### Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Licitantes, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Licitante se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Licitante.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:





- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

### Administrador del Contrato

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada OOAD y UMAE relacionados en el (Anexo 1) de este documento, siendo el administrador del Contrato en OOAD los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la Servicios Administrativos Indicara al Área Técnica designada que participara en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

### anexos:

**anexo 1** ("Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024")

**anexo 2** (Cedula diaria de supervisión traslado de pacientes en autobús)

**anexo 3** (Cedula mensual de supervisión traslado de pacientes en autobús)



anexo 1 ("Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024")

RUTAS	MIN.	CANTIDAD
		MAX.
1	90	226
2	88	222
3	52	131
4	140	300
5	140	300
6	30	60

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto del contrato

**RUTA No. 1 VERACRUZ**

SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB., CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	22:00 Horas.	Hospital general de Zona. No. 2 H. Cárdenas, Tab.	23:00 horas.	UMAE Adolfo Ruíz Cortines, Veracruz, ver.	Hasta la hora en que Se concluya con la Atención de los Pacientes en la unidad destino

**RUTA No. 2 TENOSIQUE**

SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario de Retorno
------------------	-------------------	---------------------------	-------------------	-------------------	--------------------





Hospital general de Subzona. No. 4. Calle 20 s/n Tenosique, Tab.	06:00 HORAS.	Realizando escala a las 06:30, en el entronque denominado tulipán y a las 07:00 hrs, en Emiliano Zapata en la UMF 33, cuando Exista disponibilidad de lugar	07:15 AM	Hospital general de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (Se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).
--	--------------	---	----------	--	--

**RUTA No. 3 TEAPA**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO: DE **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Unidad de Medicina Familiar No. 3 domicilio Conocido Tacotalpa, Tabasco.	07:00 HRS.	Unidad de Medicina Familiar No. 18, domicilio Conocido Teapa, Tabasco.	07:40 hrs	Hospital General de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).

**RUTA No. 4 CHIAPAS**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO,

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Boulevard Libramiento Norte poniente 2560 Tuxtla Gutiérrez Col.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.



				Las Canteras, Tuxtla Gutiérrez, CP.29014.	
--	--	--	--	--	--

**ruta No. 5 CAMPECHE**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: **NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurria S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMAA (Unidad de Atención Ambulatoria) Av. Lázaro Cárdenas 104 las flores, CP.24097, Campeche, Campeche.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.

**ruta No. 6 MERIDA**

SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: **NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurria S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	HGR 12 Av. Itzaes por avenida Miguel Hidalgo No. 216 Colonia García Gineres C.P. 97070 Mérida, Yucatán.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.

PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DOSIS
--------------	------------------	--------------	-------





ACETAMINOFÉN TABLETAS DE 300 MG. EN ENVASE DE 10.	TEMPRA TABLETAS DE 300 MG.	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO.	ADULTOS: DE 300 A 600 MG. CADA 4 A 6 HORAS. NIÑOS: DE 30 A 40 MG. POR KG. DE PESO CORPORAL EN 24 HORAS.
ACETAMINOFÉN SOLUBLE ORAL DE 100 MG. FRASCO DE POLIETILENO O DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CONTENIDO 15 ML C/GOTERO CALIBRADO DE 0.5 A 1 ML.	TEMPRA GOTAS PEDIÁTRICAS	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO	NIÑOS: MISMA DOSIS QUE LA ANTERIOR PERO FRACCIONADO DE 4 A 6 TOMAS, ORAL.
DIFENIDOL, TABLETAS.	CONTROL.	VÉRTIGO Y MAREO	ADULTOS: 1 CADA 8 HORAS.

CONCEPTO	CANT IDAD	CONCEPTO	CANT IDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
JERINGAS. 3 ML	10	ALGODÓN PQTE. GRANDE 100 GMS	1	VENDAS DE 5 CM	2
BENZAL FCO CHICO	1	VENDAS DE 15 CM.	1	SUERO FISIOLÓGICO FCO. 500ML	2
ISODINE FCO CHICO	1	VENDAS DE 10 CM.	2	TUBO DE TELA ADHESIVA	1
ALCOHOL 250 ML	1	GASAS PAQUETE DE 10	10		





ANEXO 2 (Cedula diaria de supervisión traslado de pacientes en autobús)

CEDULA DE SUPERVISIÓN DIARIA REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: BAJO CONTRATO NÚMERO ; REFERENTE AL DÍA DEL MES DE DE 2018.

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS DE LOS AUTOBUSES ASÍ COMO MARCAR CON SI O NO EN LA SECCION DE SERVICIOS, LOS QUE CUENTA LA UNIDAD O CARECE, SEGÚN SEA EL CASO.

Table with 11 columns: RUTA, 2. MODELO/AÑO, 3. NO. ASIENTOS, 4. NO. DE CONDUCTORES, 5. PERSONAL DE SOBRE CARGO O EDECAN, 6. SERVICIO (MUEBIA AMBIENTAL, AREA ADICIONADO, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, TELEFONIA, SANTARIO, DVD)

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL VIAJE EN LA RUTA CORRESPONDIENTE; TRATADOSE DE LA RUTA NO. 01 DEBERÁ SER NO MENOS DE DOS CONDUCTORES.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL CONDUCTOR, RFC, NOMBRE DEL PERSONAL DE EDECAN O TRABAJADORA SOCIAL, RFC. Includes a row for RUTA 1.

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EN LA PRIMERA TABLA CON SI O NO, SI EL PERSONAL CONDUCTOR Y SOBRECARGO PORTA EL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS TABLAS POSTERIORES.

MEDICAMENTOS QUE DEBE DE CONTENER EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Table with 8 columns: PRESENTACIÓN, NOMBRE COMERCIAL, INDICACIONES, DOSIS, CUMPLIO, MATERIAL, CANTIDAD, CUMPLIO. Lists Acetaminofén, DIFENIDOL, and other first aid items.





MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO	MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO
Algodón Pte. Grande 100 gs	1		Vendas de 5 cm	2	
Vendas de 15 CM	1		Sero Fisiologico Fco. 500 ml	2	
Vendas de 10 CM	2		Tubo de tela Adhesiva	1	
Gasas Pte. De 10	10				

	CONDUCTOR		SOBRECARGO	
	UNIFORME	GAFETE	UNIFORME	GAFETE
RUTA 1				

	HORARIO EN QUE ASISTIÓ EL PERSONAL DE SOBRE CARGO		NO. PASAJEROS PROGRAMADOS	NO. PASAJEROS QUE ABORDADAN	NO. PASAJEROS QUE REGRESAN
HGZ		RUTA 1			

	HORA DE SALIDA PROGRAMADA	HORA DE SALIDA REAL	HORA DE REGRESO	OBSERVACIONES
RUTA 1				

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2018; se da inicio la presente Supervisión correspondiente al mes de \_\_\_\_ de 2018; firmando al margen y al calce de todas y cada una de las fojas útiles que integran la presente cédula, cerrando la presente a las \_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio.-----

SUPERVISÓ	VO. BO.
NOMBRE:	NOMBRE:
MATRICULA:	MATRICULA:

APOYO EN ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO





ANEXO 3 (Cedula mensual de supervisión traslado de pacientes en autobús)

CEDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, BAJO CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_;

1. AUTOBUSES

**INSTRUCTIVO DE LLENADO:** EN LA PRESENTE SECCIÓN REFERENTE A "AUTOBUSES" SE DEBERÁ VERIFICAR DE FORMA PORMENORIZADA LOS AUTOBUSES CON LOS QUE EL PROVEEDOR PRESTO EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES AL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PLASMADOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIENDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMO SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

1. ANOTARA EN EL RUBRO DE RUTA LA DESIGNADA PARA CADA UNIDAD ENCUESTADA.
  2. ANOTARA EL MODELO (AÑO) DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO LA CUAL NO DEBERÁ EN NINGÚN CASO SER MAYOR A 05 AÑOS.
  3. ANOTARÁ EL NÚMERO DE ASIENTOS DISPONIBLE EN LA UNIDAD, LOS CUALES NO DEBERÁN SER MENORES A 40.
  4. DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CONDUCTORES QUE PRESTARON EL SERVICIO EN LA RUTA ESTABLECIDA, EN CUYO CASO TRATÁNDOSE DE LA RUTA NO. 1 (VHSA-CARDENAS-VERACRUZ) NO DEBERÁ SER MENOR DE 2.
  5. DEBERÁ ANOTAR SI EL AUTOBÚS CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE UN PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECAN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES EN EL TRANSCURSO DEL VIAJE
  6. EN LO REFERENTE A LOS SERVICIOS DEBERÁ MARCAR CON UN SI LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD Y CON NO AQUELLOS CON LOS QUE CAREZCA.
- SI EL NÚMERO DE AUTOBUSES UTILIZADOS FUE MENOR A LOS INCLUIDOS EN LAS FILAS CORRESPONDIENTES DE LA TABLA SIGUIENTE DEBERÁN TESTARSE PARA EVITAR INCURRIR EN INCLUSIÓN DE DATOS POSTERIORES A LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE.

	1. RUTA	2. MODELO (AÑO)	3. NO. ASIENTOS	4. NO. DE CONDUCTORES	5. PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECAN	6. SERVICIO					7. REPORTE PARA OTRA RUTA NO. 1
						MÚSCULA AMBIENTAL	AIRE A CONDICIONADO	EDIFICIO DE PRIMEROS AUXILIOS	TEL. QUIRÓFANO	SANITARIO	
AUTOBUS NO. 01											
AUTOBUS NO. 02											
AUTOBUS NO. 03											
AUTOBUS NO. 04											
AUTOBUS NO. 05											
AUTOBUS NO. 06											
AUTOBUS NO. 07											
AUTOBUS NO. 08											
AUTOBUS NO. 09											
AUTOBUS NO. 10											

2. CONDUCTORES

**INSTRUCTIVO DE LLENADO:** EN LA PRESENTE SECCIÓN DE "CONDUCTORES" SE VERIFICARÁ AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS AUTOBUSES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA DEBIDAMENTE CAPACITADO, UNIFORMADO, CON IDENTIFICACIÓN Y MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DE DERECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

1. SE DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONDUCTOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE CHOFER EN LAS UNIDADES DESTINADAS PARA TAL EFECTO POR PARTE DEL PROVEEDOR
2. SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHO TRABAJADOR.
3. SE DEBERÁ VERIFICAR POR LOS MEDIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE QUIEN LLEVÉ A CABO LA PRESENTE SUPERVISIÓN EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRE EL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO.
4. DEBERÁ ANOTAR EN LA SECCIÓN LICENCIA CATEGORÍA "A" VIGENTE CON SI O NO DEPENDIENDO DE SI PRESENTA EL OPERADOR EL DOCUMENTO MENCIONADO.
5. DEBERÁ ANOTAR EN LA SECCIÓN CAPACITACIÓN LA ÚLTIMA RECIBIDA Y COMPROBABLE POR EL OPERADOR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

SI EL NÚMERO DE PERSONAL UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUE MENOR A LOS INCLUIDOS EN LAS FILAS CORRESPONDIENTES DE LA TABLA SIGUIENTE, DEBERÁN TESTARSE PARA EVITAR INCURRIR EN INCLUSIÓN DE DATOS POSTERIORES A LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE.







Siendo las \_\_\_:\_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2018; se da inicio la presente Supervisión correspondiente al mes de \_\_\_\_\_ de 2018; firmando al margen y al calce de todas y cada una de las fojas útiles que integran la presente cédula, cerrando la presente a las \_\_\_:\_\_\_ horas del mismo día de su inicio.-----

SUPERVISÓ		VO. BO.	
NOMBRE:		NOMBRE:	
MATRICULA:		MATRICULA:	
		ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO	
NOMBRE:		NOMBRE:	
MATRICULA:		MATRICULA:	
DIRECTOR(A) DEL HG2 NO. 46		DIRECTOR(A) DEL HG2 NO. 02	





**Representante Técnico**

\_\_\_\_\_  
Ing. Bismar Vázquez Camacho  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Miguel Ángel Basillas Fernández**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

\_\_\_\_\_  
**Dra. Ana Laura Sánchez Suarez**  
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

**Autorizo**  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

\_\_\_\_\_  
**CP. Blanca Estela Pérez León**  
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa  
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

## ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/2139/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vázquez, titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42061601, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001437-2024 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 06 de diciembre de 2023 a las 09:30 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, de los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	1
2	AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.	1

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024  
 Cuentas de Operación: LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024  
 Cuenta de Operación: LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024  
 Cuenta de Operación: LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024  
 Cuenta de Operación: LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Fecha de emisión del documento: 19/10/2023 11:05:45  
 Fecha de emisión del documento: 19/10/2023 11:05:45  
 Fecha de emisión del documento: 19/10/2023 11:05:45  
 Fecha de emisión del documento: 19/10/2023 11:05:45

Nombre del Proponente: AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.  
 Nombre del Proponente: AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.  
 Nombre del Proponente: AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.  
 Nombre del Proponente: AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.

Id	Nombre del Proponente	Nombre de la Convocatoria	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Fecha de apertura	Fecha de cierre
1	AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES	19/10/2023 11:05:45	19/10/2023 11:05:45	19/10/2023 11:05:45	19/10/2023 11:05:45
2	AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES	19/10/2023 11:05:45	19/10/2023 11:05:45	19/10/2023 11:05:45	19/10/2023 11:05:45



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 13 de diciembre de 2023 a la 09:30 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.
2	OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 13 de diciembre de 2023, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 19 de diciembre de 2023, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el LCP. Manuel Roberto Maldonado Rivera, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de conservación y Servicios Generales, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, Cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 06 de diciembre de 2023 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participante que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

A continuación se menciona a los licitantes que cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO.S.A. DE C.V.	Traslado de Pacientes 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9.1 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la *Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.*

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES 2024. PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO S.A. DE C.V.	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
a) Capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 11 puntos	<p>1.- Experiencia y competencia del personal operador de autobuses (Máximo 4.23 puntos).</p> <p>El licitante deberá contar con 4 operadores, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el licitante cuenta con al menos 4 operadores calificados de autobús: 3 puntos.</li> <li>• Si el licitante cuenta con más de 4 operadores de autobús: 4.26 puntos</li> </ul> <p>Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia de la licencia federal que acredite que el personal está capacitado y calificado para operar autobuses de</p>	4.28	El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de capacidad de recursos humanos	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la *Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.*

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS S.A. DE C.V.	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
			<b>Ponderación:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán <b>0 (cero) puntos.</b> <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de contrato y/o pedido, se le otorgarán <b>1 punto.</b> <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>2 puntos.</b> <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán <b>12 puntos.</b>	12	El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de cumplimiento de contratos	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
			<b>TOTAL</b>	<b>48.28 PUNTOS</b>		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES**

LICITANTE	CAPACIDAD DE LICITACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO S.A. DE C.V.	17.2	18	6	12	53.2
OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS S.A. DE C.V.	15.28	18	3	12	48.28

Villahermosa, Tabasco a 18 de Diciembre de 2023.

ELABORÓ  
  
**L.C.P. MANUEL ROBERTO MALDONADO RIVERA**  
 ENC. DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS

AUTORIZO  
  
**ING. BISMAR VAZQUEZ CAMACHO**  
 ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Traslado de Paciente**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
LCP. Manuel Roberto Maldonado Rivera	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNTO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con los numerales 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con los numerales 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES**

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (HASTA 12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
1	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTE	17.20	18.00	6.00	12.00	53.20
2	OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTE	15.28	18.00	3.00	12.00	48.28

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, toda vez que obtuvieron más de los 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

**TERCERO:** Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUARTO:** Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE=

MPemb=

MP/=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

Monto de la propuesta económica más baja, y

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAD = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

Se hace constar que dentro de la evaluación económica, se observó que el licitante OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V., realizo el cálculo con respecto a las cantidades mínimas, por lo que se procede a realizar las operaciones con respecto a las cantidad máxima, sin afectar el precio unitario, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; esto con la finalidad de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones, quedando de la siguiente forma:

**LICITANTE: OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.**

RUTA	DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	P.U.	IMPORTE
1	SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB., CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús) DÍAS DE SERVICIO: NO SE ANEXAN DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO	90	226	\$30,000.00	\$6,780,000.00
2	SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús) DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	88	222	\$14,000.00	\$3,108,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	P.U.	IMPORTE
3	SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES, MIERCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	52	131	\$10,000.00	\$1,310,000.00
4	SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO	140	300	\$22,000.00	\$6,600,000.00
5	SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	140	300	\$28,000.00	\$8,400,000.00
6	SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	30	60	\$35,000.00	\$2,100,000.00
				SUBTOTAL	\$28,298,000.00

**QUINTO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:

LICITANTE	SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTE	\$16,107,587.70	53.20	40.00	93.20
OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTE	\$28,298,000.00	48.28	22.77	71.05

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Traslado de Pacientes**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024**, para el **Servicio de Traslado de Pacientes**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

**LICITANTE ADJUDICADO: AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.**

<b>RUTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
1	SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB., CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús) <b>DÍAS DE SERVICIO:</b> NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO	90	226	\$18,019.38
2	SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús) <b>DÍAS DE SERVICIO:</b> DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	88	222	\$8,309.07
3	SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).	52	131	\$3,521.10
4	<b>DÍAS DE SERVICIO:</b> DE LUNES, MIERCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO. SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 TABASCO,	140	300	\$11,273.04



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTA	DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO
	DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).			
5	<b>DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO</b> SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).	140	300	\$16,450.56
6	<b>DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.</b> SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA YUCATAN (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).	30	60	\$23,537.52

**Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.**

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 2,068,965.52 (dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$5,172,413.79 (Cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N), más el impuesto al Valor Agregado IVA, para **AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.**, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N03224-001-00 y contara con una vigencia del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmarán los contratos dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse los contratos, los licitantes adjudicados tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**TERCERO:** Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 19 del mes de diciembre de 2023; mismo que a continuación firman al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- **CONSTE** -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

## ANEXO 04 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----  
-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N03224-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2024

Número de Registro SAI  
S4M0011

## ANEXO 05 (CINCO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Tabasco  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001437-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2024 TRASLADO DE PACIENTES TERRESTRE/ MEDICOS/ MEMO. 2178

Fecha Elaboración: 19/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,000,000.00  
 Cuenta: 42061601 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 280401 Centro de Costos: 200905  
 Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001